



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-000278-00
DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA OSORIO OJEDA CC No. 37.840.104^a
PODERADO: JUAN SEBASTIAN BORDAMALO BARBOSA
DEMANDADO: EDUARD DAVID BARBOZA BOHORQUEZ,
CC No. 1.0102.842.131
ISLENA MARCELA QUIROGA MATEUS CC No. 52.260.003

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de Febrero de Dos Mil Veintidos

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que antecede, **ACÉPTESE** la sustitución del poder que hace como apoderado de la parte demandante el abogado **JUAN SEBASTIAN BORDAMALO BARBOSA**, identificado con C.C. No. 1.098.749.844, y portador de la T.P. No. 282.115 del C.S.J., se reconoce derecho de postulación al Abogado **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**, identificado con C.C. No. 91.236.320, y T.P. No. 50.247 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS ELECTRONICOS No. 22** que se pública en la página web de la rama judicial durante todas las horas hábiles del día **9 DE FEBRERO DE 2022**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo que el curador informa, estar vigente y actuando en cinco procesos como abogado de oficio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., el Despacho ordena designar **COMO NUEVO CURADOR** para la parte demandada **ALEXANDER PACHECO ARTEAGA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1098629742**, desígnesele como curador ad litem a la Abogada **LUZ DARY PATIÑO RICO**, a quien se le notificará de su nombramiento al correo electrónico, darly0309@hotmail.com, de no ser posible dicha notificación, se enviará correo físico a la Calle 36 No. 13-51 Oficina 301 de Bucaramanga, a costa del interesado.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados, para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Proceda el interesado con la comunicación de la designación al auxiliar de la justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P., una vez el abogado acepte dicho cargo, por secretaria deberá notificársele el auto admisorio o auto que libró mandamiento de pago, así como el traslado de la demanda, a través del medio más expedito

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. _____** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **DE 2021**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050

j05cmbuc@ceadotj.ramajudicial.gov.co